

0796-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y cinco minutos del veintitres de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL celebró el día seis de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON MONTES DE ORO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106130975	IRIAM GUERRERO MICO	PRESIDENTE PROPIETARIO
604480794	IGNACIO JOSE DIAZ ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
501280165	DESIDERIA DEL CARMEN SIBAJA MORALES	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501280165	DESIDERIA DEL CARMEN SIBAJA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604480794	IGNACIO JOSE DIAZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106130975	IRIAM GUERRERO MICO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es procedente acreditar en este acto, los nombramientos Margarita de los Ángeles Barrantes Porras, cédula de identidad n.º 206340685, como tesorera propietaria; Mario Rojas Sibaja, cédula de identidad n.º 602520109 como tesorero suplente y delegado territorial propietario, así como, a Bellanira Chavarría Córdoba, como fiscal propietaria, cédula de identidad n.º 604010844, esto por cuanto dichos nombramientos fueron realizados en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación. Al respecto cabe señalar

que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de las cartas de aceptación originales a los puestos respectivos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Asimismo, se indica que José Luis Espinoza Rojas, cédula de identidad 603760848, designado como presidente suplente y delegado territorial, presenta doble militancia, al estar designado como presidente propietario y delegado territorial en la asamblea celebrada el diez de febrero de dos mil diecisiete, en el cantón Montes de Oro, provincia de Puntarenas, por el partido Restauración Nacional (807-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de mayo dos mil diecisiete).

En virtud de lo anterior, deberá de presentar su renuncia al partido Restauración Nacional, si ese es su deseo, o bien, el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del tesorero propietario, presidente y tesorero suplentes, un fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios, los cuales deberán de cumplir con el principio de paridad y en el caso de los delegados, además, con el requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores

a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.°325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: 03141, 3800-2021